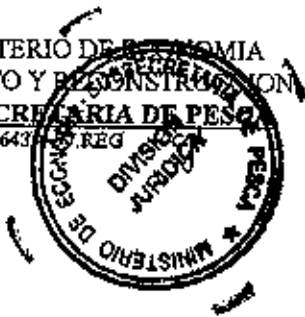


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
(CGS-evl) 4643 REG



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO
DE SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA DEJA SIN
EFECTO RESOLUCION QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 30 DIC. 1997

Nº 1788

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos de Caleta Chanavayita, Iquique presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caleta Chanavayita; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficios Nº 4196, de 17 de julio y Nº 6721 de 6 de noviembre, ambos de 1997; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca mediante Memorándum Nº 86 de 13 de noviembre de 1997; por el Departamento de Coordinación Pesquera en Memorándum Nº 541, de 14 de noviembre de 1997; el Contrato de Asesoría Técnica de fecha 13 de junio de 1997, suscrito entre el solicitante y Promar Pacífico Limitada; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 355, de 1995 y Nº 27, de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Nº 1692, de 1997, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector de Chanavayita, individualizada en la letra a) del D.S. Nº 27, de 1997, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caleta Chanavayita, R.S.U. Nº 01-01-0190, R.U.T. Nº 71.806.400-7, domiciliado en Caleta Chanavayita s/nº, Iquique, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuesto, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, citado en Visto.

2.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área individualizada en el numeral anterior.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

4.- Déjase sin efecto la Resolución N° 1692, de 1997, de esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.

NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHIVASE

(Firmado) JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.,



BERNABE VILAYA ZULETA
Jefe Administrativo